ADENDA Nº 01/2016

ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 62/2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2015 – 2016 PLURIANUAL "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILACION MECANICA" – ID Nº 291.753

Entre **LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, **la firma AIR CONTROL de MARIO DE JESUS BALLASH SANCHEZ,** con C.I.Nº 567.317 y RUC Nº 567.317-8, domiciliada en la casa de la calle Ruta Gral. Aquino e/ Incas (km. 17,5) de la ciudad de Mariano R. Alonso, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILACION MECANICA.** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 62/2015, firmado el veinte y siete de julio del año dos mil quince y **en virtud al artículo 63 de la Ley 2.051/03 por el cual las partes pueden modificar los términos del contrato. -**

CLÁUSULA SEGUNDA: Visto el pedido de prórroga de vigencia de la Administración del Hospital de Clínicas del Contrato Nº 62/2015 celebrado con la firma AIR CONTROL de MARIO DE JESUS BALLASH SANCHEZ en el marco de la **LCO Nº 12/2015 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILACION MECANICA".**

El Dictamen Legal Nº 167/2016 de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Médicas, en base a la Nota de pedido de la firma proveedora de Servicios, el informe del Dpto. Técnico y Mantenimiento de la Institución, aprobado con el visto bueno del Administrador del Hospital de Clínicas, no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del proceso para seguir con los trámites administrativos de rigor.

Que según Resolución D. Nº 1.408 /2016 que aprueba el Dictamen Nº 167/2016 y ordena la prórroga de vigencia hasta el 26 de agosto del 2016.

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 26 de agosto del 2016 quedando de esta manera modificada la cláusula Sexta del contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá a virtud a las CEC Condiciones Especiales del Contrato establecidas en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma.-

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILACION MECANICA,** suscrito el día VEINTE Y SIETE DE AGOSTO del 2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLAUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda

a) Contrato N°62/2015
b) Nota de la Administración del Hospital de Clínicas solicitando la prórroga de vigencia
c) Nota de solicitud de conformidad de la firma AIR CONTROL
d) Nota de aceptación de prórroga de vigencia por parte de la contratista
e) Dictamen Legal Nº 162/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones
f) Resolución D. N° 1408/2016

AIR CONTROL
Ing. Mario Ballasch

PROF. Dr. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a la fecha 27 JUL. 2016

Ing. Mario de Jesús Ballasch
Propietario
AIR CONTROL
Ing. Mario Ballasch

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano FCM - UNA